

interruccion, la Cobranza o Contribuciones, adaptan-  
do á el efecto el 1.<sup>or</sup> Alcalde mayor, como su Preuid<sup>te</sup>  
las medidas que enime conducentu, á fin o que no  
queden illusorias las providencias que se den en el  
particular.

Y enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por D.  
Jose Maria Calvoillo, por lo q. respecta á la prim.<sup>a</sup>  
y segunda parte de su exponicion, entendiase ena  
con la Junta o proprio q. deve celebrarse inmedia-  
tamente, y por lo tocante á lo demas q. indica re-  
lativo á la Cobranza o Contribuciones, el 1.<sup>or</sup> Al-  
calde mayor, Preuid<sup>te</sup> de esta corporacion, adoptando  
las Providencias q. fuerin mas eficaces, como repe-  
tidas vezes lo tiene acordado esta corporacion, con-  
tando por este medio en apremio o q. no esta  
muy lejos, se verifique por la omision y falta  
de cumplimiento en los morosos deudores.

El Sr. Procurador dijo: q. segun aparece del  
Expediente formado, p. hazerle notorio, á los  
individuos de los Ayuntamiento de los tres últi-  
mos años económicos, haverle hecho las res-  
pectivas notificaciones, con todo lo que parece  
q. por medio de papelera, se comparecan á  
estas Salas capitulares, p. que en el mismo acto  
elijan persona que supla la ausencia de  
Juan Pedro Martinez Oliva, apercibiendole,  
q. si no hazerle en el acto, se dara cuenta  
al Sr. Ynd. p. q. disponga q. lo q. deber  
los primi. y segundos contribuyentes lo paguen  
mancomunadam.<sup>te</sup> los expresados individuos, reser-